



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 340-2017-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Noviembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 02 de Noviembre del 2017, la Convocatoria N° 011-2017-SO-GRA/CD, de fecha 26 de Octubre del 2017, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperativo, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Artículo 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: *El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º del Reglamento en comento sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional*;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash para que los Proyectos considerados en los Acuerdos de Consejo Regionales N° 25-2017-GRA/CR, N° 221-2017-GRA/CR y N° 307-2017-GRA/CR, sean incluidos en la Programación Multianual del Gobierno Regional de Ancash*;

Que, en mérito a los diversos Pedidos realizados ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, por el Consejero Regional **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, emergió el **Acuerdo de Consejo Regional N° 25-2017-GRA/CR** de fecha 06 de Enero del 2017, donde se **ACUERDA**: *EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, se actualicen los siguientes PIPs: 1) Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° GRA/CR*



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



3

88138 - Perpetuo Socorro del C.P. Pillipampa en el Distrito de Bambas, Provincia de Corongo - Ancash con Código SNIP N° 221708, 2) Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Huactac, del Distrito de Aco, Provincia de Corongo - Región Ancash con Código SNIP 65315, 3) Mejoramiento y Construcción de la Infraestructura de Riego del Canal Tarica-Urcon, Distrito de Cusca, Provincia de Corongo, Departamento de Áncash, con Código SNIP 114495 4) Instalación Ambiental de Plantaciones Forestales en las Sub-Cuencas de Manta y Chunyay, Provincia de Corongo - Región Ancash con Código SNIP 55241, de la misma manera la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos antes mencionados. Mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 221-2017-GRA/CR** de fecha 04 de Agosto del 2017, el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ**: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash para que, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Elabore los Expedientes Técnicos de los Proyectos: 1) Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 88138 - Perpetuo Socorro del C.P. Pillipampa en el Distrito de Bambas, Provincia de Corongo - Ancash; 2) Instalación Ambiental de Plantaciones Forestales en las Sub-Cuencas de Manta y Chunyay, Provincia de Corongo, Región Ancash. 3) Creación del Sistema de Riego en los Sectores de: Culcu y la Hoyada - Yupan, Mirasanto - La Pampa, Hualla - Aco, Urcon - Cusca, Pillipampa - Bambas, Eanca - Corongo, Provincia de Corongo-Ancash y, con Acuerdo de Consejo Regional N° 307-2017-GRA/CR, de fecha 06 de Octubre del 2017, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, **ACUERDA**: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la Elaboración de los Estudios de Pre - Inversión, Elaboración de los Expedientes Técnicos y la Ejecución de los siguientes Proyectos: 1) Creación del Sistema de Riego en la Comunidad Campesina de Mirasantia, Distrito de Pampa, Provincia de Corongo - Ancash. 2) Creación del Sistema de Riego en los Sectores de Culcu y la Hoyada, Distrito de Yupan - Corongo - Ancash. 3) Creación del Sistema de Riego en el Sector de Hualla, Distrito de Aco - Corongo - Ancash. 4) Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Yupan - San Juan - La Pampa - Corongo - Ancash. 5) Creación del Sistema de Riego de Quishuarpuquio - Añilpampa - Rupa, Distrito de Yupan - Corongo - Ancash. 6) Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Yupan - San Juan - La Pampa, Distrito de Yupan - Corongo - Ancash. 7) Creación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Urcon, Distrito de Cusca - Corongo - Ancash. 8) Creación del Canal de Irrigación Vividero - Taullicon - Mamapampa - Tarica, Distrito de Cusca - Corongo - Ancash. 9) Instalación Ambiental de Plantaciones Forestales en las Cuencas de Manta y Chunyay de la Provincia de Corongo - Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la **ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash para que los

Proyectos considerados en los Acuerdos de Consejo Regionales N° 25-2017-GRA/CR, N° 221-2017-GRA/CR y N° 307-2017-GRA/CR, sean incluidos en la Programación Multianual del Gobierno Regional de Ancash, en atención a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL

Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO